



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 429974

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia >>



Bellavista, 19 de noviembre del 2021

### RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 093-2021-D-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 012-2021-B-CERES-FCA-UNAC, de fecha 15/11/2021, recibido el 18 de noviembre del 2021, mediante el cual el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social, Mg. Alfonso Salvador Amable Farro, remite propuesta del Docente Mg. Zavaleta Cabrera Emigdio Melquiades, con código 1923, de la Asignatura Prácticas Pre Profesionales II, para la verificación y supervisión de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

#### CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, de acuerdo con lo prescrito con el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, numerales 189.2, 189.3 y 189.4, que una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Universidad.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de siete (07) títulos y ciento siete (107) artículos;

Que, en el Art. 102° inciso d) del precitado reglamento, se establece como uno de los requisitos para solicitar la Constancia de Egresado, se requiere la Constancia de haber realizado, por lo menos, tres (03) meses de prácticas pre profesionales, en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización en donde realizó las prácticas. (Solo para pregrado);

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 092-2021-CU, de fecha 16 de junio del 2021, se aprueba el **REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el cual consta de seis (06) capítulos, treinta y un (31) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y tres (03) anexos;

Que, el Art. 18°, inciso g) del mencionado reglamento dice: Firmado el convenio e iniciado el período de la práctica, la Facultad a través de la dirección del CERES designa un docente quien realizará el seguimiento de prácticas al estudiante o egresado, mediante el plan de aprendizaje, emitido y suscrito por el representante de la entidad. Copia del expediente es remitido a la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), para su registro correspondiente;

Que, en el Art. 22° del precitado Reglamento, señala que una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del Director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 429974

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia >>



Que, en el Art. 23° del precitado Reglamento, indica que el docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG).

Estando normado en los artículos 187° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al Docente **Mg. ZVALETA CABRERA EMIGDIO MELQUIADES**, con código 1923, de la Asignatura Prácticas Pre Profesionales II, quien realizará la verificación y supervisión de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el período del Semestre Académico 2021-B, tal como se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	ESTADO DE PRACTICAS
ALOMÍA TRUJILLO SANTIAGO	1620126259	CULMINÓ
AQUIJE MANCO EDERICK DENILSON	1620166835	CULMINÓ
ARROYO YAMPUFE RAQUEL JHANIRA	1620126268	EN PROCESO
CALDAS PARDO JEISSON DIOHENEL	1620125998	CULMINÓ
CALLA ALVARADO ANGELO ALBERTO	1620126493	CULMINÓ
CASTRO CCOÑAS MICHAEL BRYAN	1620126007	CULMINÓ
CHAVEZ REQUEJO KEVIN BRANDON	1620125386	CULMINÓ
COLLAHUA MARCA ALDAIR	1620126322	EN PROCESO
CUENCA VERANO ESTRELLA CRISTINA	1620166588	EN PROCESO
CUZCANO DE LA CRUZ KAREN LIZBETH	1620166524	CULMINÓ
FRANCIA TAPIA LUZ KARINA	1620167017	CULMINÓ
GONZALES ANGLAS CHRISTIAN JAVIER	1110140051	EN PROCESO
GUERRERO CORDOVA JUNIOR OMAR	1620136688	CULMINO
GUZMAN LEON ALEX ALONSO	1412120843	CULMINÓ
HUARACHE POMA GIANELLA DORCAS	1620166558	EN PROCESO
INGA TAYPE TOMMY YEFERSON	1110130044	CULMINÓ
IPARRAGUIRRE CÁRDENAS LAURA KETTY	1620125132	CULMINÓ
LEON SANCHEZ THALIA MERCEDES	1510121278	EN PROCESO



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 429974

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia >>



LLANTO CALDERÓN PAULO ALBERTO	1510121386	EN PROCESO
MELGAR IZAGUIRRE CLAUDIA MERLIN	1620115625	CULMINÓ
MEZA RINCON DIANA SOFIA JUSTINA	1620126043	CULMINÓ
NAJARRO TINEO SINDY ANAIT	1620126133	CULMINO
NAVARRO CAYTANO ANGIE MELANY	1620115711	CULMINÓ
PAREDES FERRO DOLLYBETH	1620136934	EN PROCESO
PONCE PAPUICO JHERMY JAZMIN	1620126412	EN PROCESO
PRINZ GONZALES DANIELA MERCEDES	1310120737	EN PROCESO
QUISPE CARRANZA MIRELLA	1620167069	EN PROCESO
REQUENA BRAVO CLAUDIA ROCIO	1620125789	CULMINÓ
REYMUNDO ESPINOZA MELISSA MAYRA	1620126421	EN PROCESO
RISCO MORALES EDUARDO MANUEL	1620166772	EN PROCESO
ROLDAN TORIBIO PAMELA	1620126187	CULMINO
SANDOVAL CASTRO CLAUDIA JANET	1620125454	CULMINÓ
SUERO VELÁSQUEZ RENATO MARCELO	1520102645	CULMINÓ
TARCO GUZMÁN ADA LUCERO	1620126124	CULMINÓ
TORALVA AYLAS EVELYN	1410120379	CULMINÓ
VALLADARES RIVAS SILVANA SOFIA	1318110091	CULMINÓ
VELASQUEZ DE LA CRUZ LAURA	1620125971	CULMINÓ
VELAZQUE ACUÑA JORGE IRVIN	1620115518	CULMINO
VICENTE OJEDA VICTOR ALFREDO	1510160544	CULMINÓ
VILLEGAS IMÁN JAZMIN LUCERO	1620125429	CULMINÓ
YAGUA FARFAN DAYAN ALISSON	1620136865	EN PROCESO
ZAPANA OLMOS OLENKA DEL ROSARIO	1620126034	CULMINÓ

**SEGUNDO.- INDICAR**, que una vez culminada la Práctica, el docente elaborará un informe de la supervisión (de acuerdo al Anexo 1 Estructura del Informe de Supervisión Docente Universidad Nacional del Callao Facultad de Ciencias Administrativas Escuela Profesional de Administración, que se adjunta al presente) y remitirá al Director (a) del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Administrativas para validación de su cumplimiento y remisión a la Decanatura para la emisión de Resolución correspondiente, así mismo remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG).



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 429974

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia >>



**TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPLA-UNAC, ORH-UNAC, DUGAC-UNAC, Dirección de CERES-FCA, Dirección del Departamento Académico, Dirección de la Escuela Profesional, Docente e interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

.....  
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

LICENCIADA por: "Resolución de Consejo Directivo N°171-2019 SUNEDU/CD, de fecha 23/12/2019

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia."*

### ANEXO 1 ESTRUCTURA DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DOCENTE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

#### I. GENERALIDADES

- 1.1. Datos del practicante.
- 1.2. Datos del docente supervisor y resolución de designación.
- 1.3. Lugar de realización de las prácticas pre profesionales, o profesionales según el caso indicando la fecha de inicio y término.
- 1.4. Datos de la entidad.

#### II. ACTIVIDADES REALIZADAS DE ACUERDO CON EL PLAN DE APRENDIZAJE.

- 2.1. Actividad 1
- 2.2. Actividad 2
- 2.3. Actividad 3
- 2.4. ....

En cada una de las actividades realizar una breve descripción del trabajo y resultados de este.

#### III. INFORME DEL DOCENTE ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. Conclusiones. Obtenidas sobre la experiencia adquirida por el practicante.
- 4.2. Recomendaciones: Son aquellas que se dan al área usuaria (Escuela Profesional).

#### ANEXOS

Adjuntar información relacionada con la supervisión para reforzar o sustentar informe.

El informe debe ser suscrito por el docente encargado de la supervisión.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

LICENCIADA por: "Resolución de Consejo Directivo N°171-2019 SUNEDU/CD, de fecha 23/12/2019

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

← "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia." →

Firma del docente  
supervisor

Nombres y apellidos  
del docente supervisor

Nota: El formato comprende información básica de la práctica, la Facultad, Escuela Profesional o CERES puede incorporar información adicional si lo consideran pertinente.